



La Junta de Gobierno Local, en la sesión de 15 de abril de 2024, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO

Vista la petición formulada en fecha 19 de marzo de 2024 la Colla Sardanista Riallera para que le sea concedida una subvención para colaborar en la financiación de las actividades 98.º Concurso de Colles de Vic, “Descúbrela! Ciclo de audiciones y taller de sardanas”, el taller de sardanas del CCVIC la Guixa, y las que se desarrollan con el Área de educación.

Viste el marco legal por el cual se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en lo sucesivo LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en lo sucesivo RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en lo sucesivo *ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 14 de diciembre de 2020, y publicada de forma definitiva al Boletín Oficial de la Provincia del día 19 de febrero de 2021 (en lo sucesivo la Ordenanza).

Dado que en esta Ordenanza establece en su artículo 21 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, en conformidad con aquello previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Dado que en el caso concreto objeto de solicitud, se dan las circunstancias previstas en el artículo 22.2.a) LGS para que se pueda proceder a la concesión de una subvención por concesión directa, al estar consignada nominativamente en el presupuesto del 2024.

El segundo punto del artículo 33 de la Ordenanza General de Subvenciones, prevé ampliar de forma excepcional el importe de los pagos avanzados hasta el 80%, y en este caso, se dan las circunstancias previstas para evitar problemas de liquidez de la entidad a la tener que soportar una importante cantidad de gastos al avance.

Dado que es de interés de la concejalía de Cultura y lengua apoyar a la realización de las actividades de la Pandilla *Sardanista Risueña para considerarlas de interés por el municipio, para fomentar la cultura popular y tradicional en el sector de la danza, con vínculos al ciclo festivo de la ciudad, y considerando la entidad un agente cultural de referencia en el ámbito local para la promoción y difusión de la sardana.

Dado que el primer párrafo del artículo 28 LGS habilita a que estas subvenciones se instrumenten mediante convenio.



Dado que los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, establecen la posibilidad de que los entes locales formalicen convenios de colaboración con otras administraciones públicas o entidades de derecho privado para la realización de actuaciones de interés para el municipio, y regulan su contenido y requisitos.

Dado que según el artículo 11.2 de la Ordenanza, en el texto del convenio, además del beneficiario, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo y la forma de justificación.

Dado que se dispone de crédito adecuado y suficiente a la partida 23 04 338 480000 del presupuesto del ejercicio 2024.

Visto que la Colla Sardanista Riallera declara responsablemente que no está incluida en ninguno de los supuestos de prohibición de obtener subvenciones del mismo artículo 13 LGS, y se comprueba que está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.

Dado que para dar cumplimiento a primeros de publicidad previsto en los artículos 18 y 20 LGS, así como en el artículo 4 de la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de datos Nacional de Subvenciones (publicada al BOE n.º 299, de 15 de diciembre de 2015), procede comunicar la concesión de esta subvención a la Base de datos Nacional de Subvenciones, como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Visto lo que dispone el artículo 55.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En virtud de las competencias delegadas por decreto de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2023.

Visto el informe propuesta emitido en cumplimiento del que disponen los arts. 172.1 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, y la correspondiente propuesta.

Por todo esto, Se ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el otorgamiento de una subvención por concesión directa, con carácter nominativo, a la Colla Sardanista Riallera con NIF G58851080, por un importe de diez mil setecientos euros (10.700€) destinada a financiar las actividades “Descúbrela! Ciclo de



audiciones y taller de sardanas”, el taller de sardanas del CCVIC la Guixa, y las que se desarrollan con el Área de educación.

SEGUNDO. Aprobar la minuta de convenio regulador con la Colla Sardanista Riallera que consta al expediente.

TERCERO. Autorizar y disponer un gasto de diez mil setecientos euros (10.700€) con cargo a la aplicación 23 04 338 480000 del presupuesto del ejercicio 2024, para hacer frente a la subvención que se otorga.

QUART. Facultar a la señora Bet Piella Pons, regidora delegada del Área de Cultura y lengua del Ayuntamiento de Vic para la firma del convenio.

QUINTO. Comunicar la concesión de esta subvención a la Base de datos Nacional de Subvenciones, como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

SEXTO. Notificar el presente acuerdo a la Colla Sardanista Riallera.

Se APRUEBA POR UNANIMIDAD

De la cual cosa doy fe.